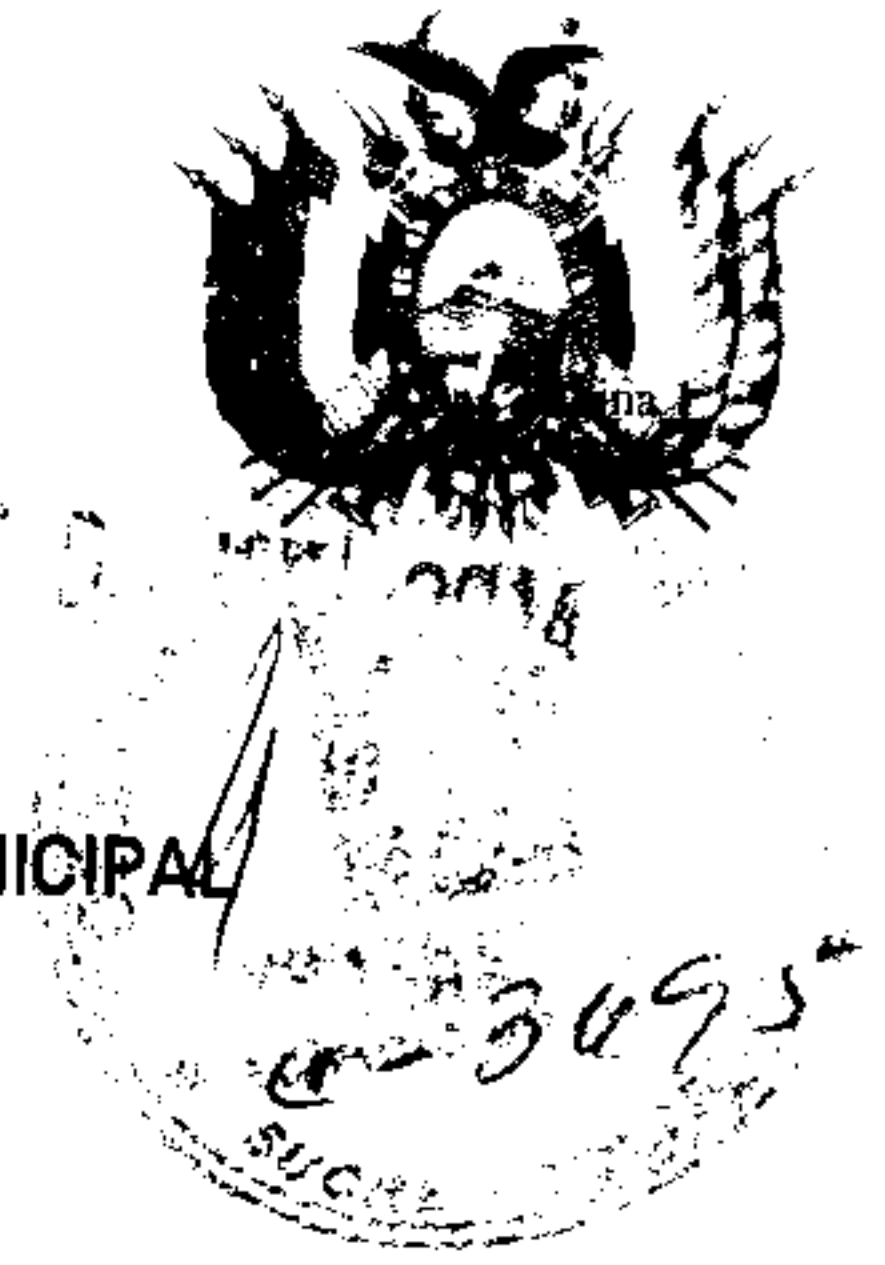




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 489/14

Sucre, 16 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 38 de fecha 30 de mayo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-189, mediante CITE DESPACHO N° 0698/14 de fecha 27 de mayo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 28 de mayo, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 154/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 110/14**, de fecha 01 de abril de 2014, a fojas (372), por tal razón se remite nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 2° CONVOCATORIA** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"**, expedida por el **TECNICO D-4 G.A.M.S. Mario Aparicio Martínez** y **SUB ALCALDE D-4 G.A.M.S. Sr. Lino Candia Avendaño**, a (fojas 376), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón**, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 19/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 02 de abril de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 584).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"**, bajo **CUCE: 14-1101-00-453491-2-1**, Código Interno N° 101/14, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 585 y 586), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	02 de abril de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	15 de abril de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	15 de abril de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	23 de abril de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	28 de mayo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2014

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 141), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 00512** de fecha 15 de enero de 2014, con Código **SISIN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11010010300000, Categoría Programática 17 0070 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 450.000,00.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **INFORME N° 43/14**, elaborado por la unidad de **MAPOTECA** dependiente de la **DIRECCION DE REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**, en que se informa lo siguiente: "Se cuenta con planimetría de loteamiento Aranjuez de propiedad del señor **Máximo Rodríguez** (se adjunta copia del sector) aprobado en fecha 7 de abril de 1960, en el cual se identifica la vía con denominación convencional **AVENIDA** el cual registra una sección total de 20.00 m (colindante con parque forestal). **Se certifica área con uso de suelo destinado a VÍA, propiedad del G.A.M.S., a** (fojas 147).

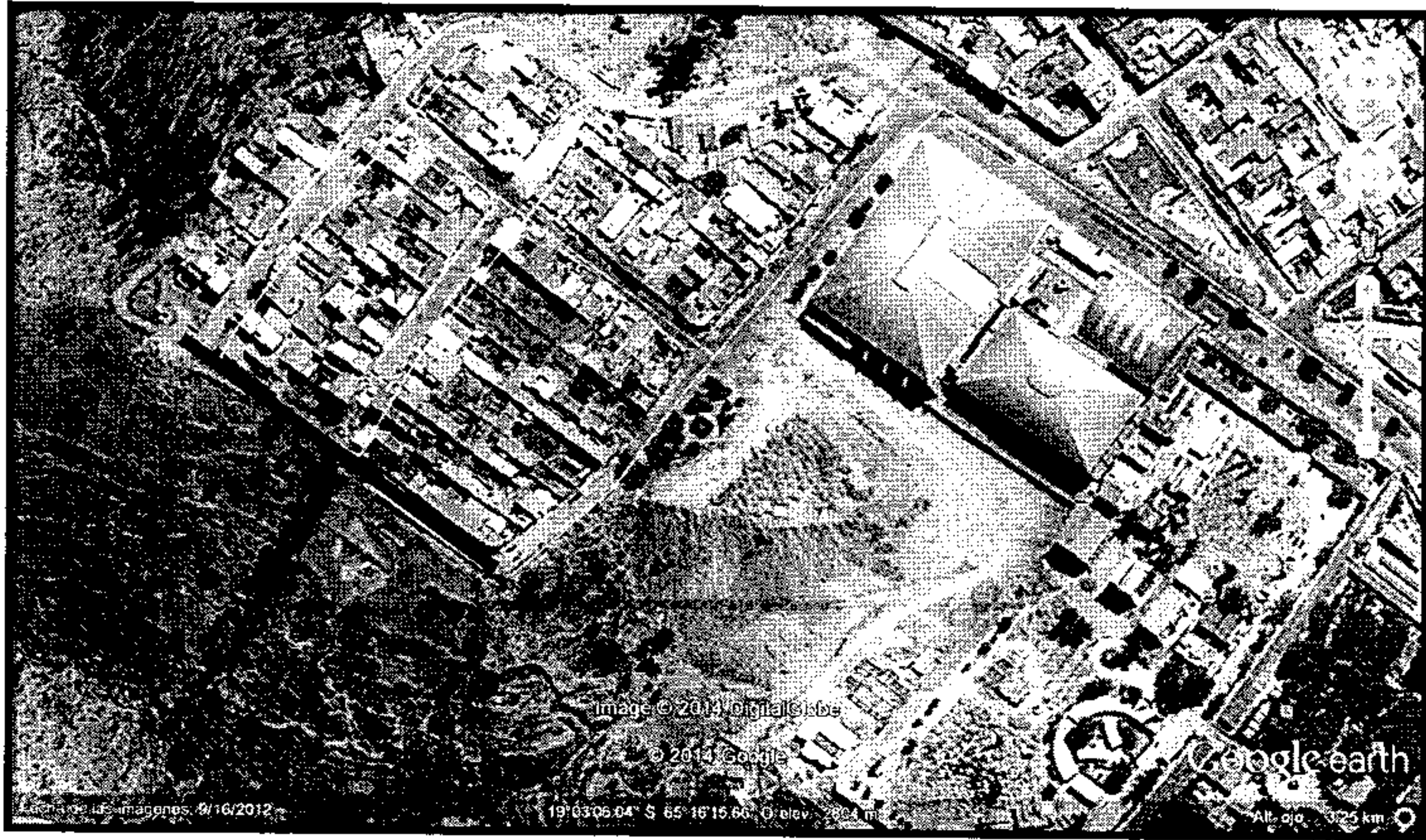


IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"

Que, mediante nota de **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones Obras N° 046/2014, de fecha 14 de abril de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 588):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Elizabeth Cáceres M. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Lino Candia Avendaño (Sub Alcalde D-4)
- TÉCNICO: Arq. Cimar Ortuste (Tec. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (02) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 15 de abril de 2014 a (fojas 589), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 15 de abril de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 703 a 704), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 147/14** de fecha 23 de abril de 2014 a (fojas 707), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. EDDY MARCELO MURILLO VILDOSO**, representante legal de la Asociación Accidental "OBREX & ASOCIADOS", para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4", por un monto de **Bs. 432.102,06 (CUATROCIENTOS**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOS con 06/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 129 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 154/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 005 a 037)
Informe de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotizac.....	(fs. 039 a 139)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 149 a 158)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 377 a 583)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 587)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 590 a 692)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 693 a 702)
Certificado del RUPE.....	(fs. 749 a 750 y 762 a 763)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 747 y 760)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 745 y 758)
Registro de Beneficiario del Sigma.....	(fs. 757)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 748 y 761)
Garantía de seriedad de propuesta.....	(fs. 592)
Retención (en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato).....	(fs. 764)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 154/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte el **Sr. EDDY MARCELO MURILLO VILDOSO**, representante legal de la **Asociación Accidental "OBREX & ASOCIADOS"**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"**, que comprende una longitud de 75.00 m (setenta y cinco metros lineales) de pavimento rígido y muro de contención de H°C° de 28.00 m de longitud (veintiocho metros lineales), por un monto de **Bs. 432.102,06 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOS con 06/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 129 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal Técnica, Sub alcaldía D-4.
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MAX RODRIGUEZ D-4"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, así mismo verifique que el área a ser intervenida, cuente con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de salvar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.8.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Benios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

